2181

SEMARNAT

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

Oficio No. SPPA/ 0679 /2018.

Ciudad de México, a 16 AGO. 2018

Asunto: Se remite información relacionada con la instalación de electrolineras en el país.

SEGOB RECIBIDO 23 AGO. 2018 OFICIALÍA DE PARTES 11:22

Original sin anexos

23 AGO 2018 353 15:10

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE
LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E.

Me permito hacer referencia al oficio No. **SELAP/300/3892/17**, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

> *"**Único.**- La Cámara de Diputados exhorta con absoluto respeto a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en atención a sus competencias, así como a las respectivas dependencias en las Entidades Federativas, para que se ejerza la acción de instalación de un mayor número de electrolineras en el país, así como en su caso, se otorguen incentivos diversos a la iniciativa privada para que sean ellas las que instalen el mayor número de electrolineras posibles, a efecto de que se vaya modificando el uso de vehículos propulsados por combustibles fósiles, por aquellos cuya propulsión sea través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos autos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno o cualquier otro tipo de energía considerada como "alterna"; de los llamados autos "verdes" o "ecológicos", para contribuir eficazmente desde luego en el cuidado del medio ambiente, de la naturaleza y los seres vivos, así como en el desarrollo de la industria automotriz sobre este rubro."*

Al respecto, y con el propósito de dar atención al mencionado Acuerdo, se informa que de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dependencia no tiene competencia para la instalación de electrolineras ni otorgar incentivos, por

lo que se sugiere que su solicitud sea remitida a la Secretaría de Energía, así como a la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Reguladora de Energía por ser las autoridades competentes para conocer del tema.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

DR. JUAN CARLOS ARREDONDO BRUN
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, previa designación, firma el Dr. Juan Carlos Arredondo Brun, Director General de Política para el Cambio Climático.

Ref: OCS/2017-0003173

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Lic. Adriana Michel López.- Directora General Técnica y Control de Gestión.- Presente.

NAGN/CAP